

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN, No.040.10.05.24.1228 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ARACELY PEREZ FLOR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No.48.573.185 DE PIENDAMO

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), mediante Decreto No.1-17-0002 del 1 de enero de 2024 que ratificó el nombramiento y acta de posesión No.0447 del 7 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la Ciudad de Cali (Valle), reformado por los Decretos Departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1915 de Noviembre 12 de 1981 de la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el Señor (a) **ARACELY PEREZ FLOR**, también mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 48.573.185 de Piendamó quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar y terminar el contrato No. 040.10.05.24.1228 del 19 de Noviembre del 2024, previa las siguientes consideraciones: A) Que el valor total del contrato fue de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.00)** Pagaderos de la siguiente forma: Una primera cuota el día 30 de Noviembre del 2024 por **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00)** una segunda y última cuota el día 31 de Diciembre del 2024 de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00)** de acuerdo con disponibilidad del PAC. B) Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio *22 de Noviembre del 2024* hasta el día *31 de Diciembre del 2024* C) Que según el informe de supervisión/interventoría sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el 31 de Diciembre del 2024, **EL CONTRATISTA** ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. **D)** Que de acuerdo con el numeral 2° del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día 30 de Diciembre del 2024. **E)** Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **F)** Que, con base en lo expuesto, se acuerda.

PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato No. 040.10.05.24.1228 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.celebrado entre el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ARACELY PEREZ FLOR** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

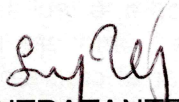
Valor inicial del contrato	\$ 4.000.000.00
Valor adiciones	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 4.000.000.00
Valor pagado	\$ 4.000.000.00

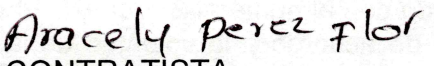
Valor causado que no se ha pagado	\$ 0
Valor total ejecutado	\$ 4.000.000.00
Valor saldo por ejecutar	\$ 0
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	\$ 0

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: a) valor total del contrato: \$ 4.000.000.00 b) Valor total pagado por el INCIVA \$ 4.000.000.00 c) Valor adeudado por el INCIVA, \$ 0 pesos Mcte. d) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad \$ 0 pesos Mcte.

TERCERO: Teniendo en cuenta que NO existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato No.040.10.05.24.1228 del 19 de Noviembre del 2024. **CUARTO** EL señor **ARACELY PEREZ FLOR** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la liquidación y terminación de mutuo acuerdo del contrato No.040.10.05.24.1228 **DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024** en todas sus partes. **QUINTO:** En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2024.

EL INCIVA:


CONTRATANTE
EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA
Directora-INCIVA


CONTRATISTA
ARACELY PEREZ FLOR
C.C. 48.573.185 de Piendamó


EL SUPERVISOR
GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora Administrativa Y Financiera
INCIVA